

PERGAMINO, Junio 2 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 29 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: B-56-86 BLOQUE JUSTICIALISTA; FRENTE RENOVADOR Y U.C.R. Presentan Proyecto de Ordenanza Ref: Registro de entidades Deportivas.

Sancionándose por unanimidad: la siguiente :

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Créase el Registro Municipal de Instituciones Deportivas que funcionará en la Dirección de Educación Física dependiente de la Secretaría de Acción Social en el que deberá inscribirse todas aquellas asociaciones que persigan fines lícitos con Personería Jurídica o sin ella, cuyo objeto esencial establecido en los Estatutos y verificados en la práctica sea la enseñanza y/o práctica de actividades deportivas, gimnásticas recreativas, en todas sus formas y variedades siempre y cuando las mismas sean de interés y en beneficio de la comunidad a la cual pertenecen.-

ARTICULO 2º- Toda entidad radicada en el Partido de Pergamino que cumpla con las finalidades enunciadas en el Artículo 1º y los recaudos que a continuación se detallan, podrán solicitar su inscripción en el Registro Municipal de entidades Deportivas que se crea por la presente Ordenanza, reservándose la Dirección Municipal de Educación Física el derecho de conceder la misma cuando así lo estime correspondiente:

a) Iniciar los trámites de inscripción con solicitud por nota dirigida al Jefe del Departamento de Educación Física.-

b) Registrar domicilio en el Partido de Pergamino.-

c) Poseer seis (6) meses de antigüedad en la inscripción para acogerse a los beneficios que establece esta ordenanza.-

d) Por esta única vez concédese el término de sesenta (60) días para la inscripción irrestricta de las entidades del Partido de Pergamino, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-



.../// 2

ARTICULO 3º- Las entidades que reúnan las condiciones reglamentarias--
----- para su inscripción,deberán presentar ante las autoridades de la Dirección de Educación Física la solicitud acompañada de la siguiente documentación:

- a) Estatutos y Reglamentos internos.
- b) Nómina de la Comisión Directiva con número de documento y domicilio de los integrantes e indicación de cargo.-
- c) Memoria y balance del último ejercicio.-
- d) Cumplimiento de formulario adjunto que como anexo integra la presente Ordenanza.-
- e) Nómina del personal técnico docente y fotocopia de títulos.-

ARTICULO 4º- La Dirección de Educación Física verificará si la documentación presentada está de acuerdo con los requisitos exigidos por la presente Ordenanza,y en su caso indicará a las entidades los métodos supletorios para llevar las omisiones que pudiera haber.-

ARTICULO 5º- A la entidad que le sea aceptada su incorporación,se le expedirá la constancia con el número de registro,el que se habilitará en la Dirección de Educación Física.-

ARTICULO 6º- Las instituciones que hayan obtenido el Registro de Inscripción deberán cumplimentar las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar todo cambio de sus órganos directivos y la fiscalización,como así también mutaciones de domicilio.-
- b) Presentar anualmente,las que tuvieran Personería Jurídica, Memoria y Balance.-
- c) Tener al frente de la enseñanza de las distintas actividades deportivas,gimnásticas o recreativas a personal edóneo capacitado o con título docente o profesional habilitante para el cumplimiento de sus tareas.-
- d) Ceder a las autoridades municipales,hasta tres (3) veces al año,los elementos y locales que se dispusieran a los fines de la realización de actos culturales,deportivos o patrióticos y de cualquier otro tipo y que tenga por objeto el bien común.-
- e) Evacuar con rapidez toda consulta que se solicite por intermedio de los órganos oficiales.-

ARTICULO 7º- Las instituciones que, vencido el término establecido por el Artículo 2 inciso d),no efectivizaron su inscripción en el Registro Municipal de Instituciones Deportivas,les estará vedado:

...///

.../// 3

a) Hacer uso de instalaciones pertenecientes a esta Municipalidad.-

b) Gestionar ante el Municipio subsidios y/o subvenciones;-- apoyo técnico;utilización de espacios públicos.-

c) Realizar competencias deportivas de ninguna índole,que --exijan autorización municipal.-

d) Peticionar la circulación de rifas municipales en los términos de la Ordenanza local N° 885 y Ley N° 9403.-

ARTICULO 8°- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 9°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 1.002/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



WILFRIDO M. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE